

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2016-5760 *Notificación de requerimiento de presentación del Plan de Actuación 2016 de la Fundación Instituto para la Investigación Histórica.*

No habiéndose podido notificar al interesado a través del Servicio de Correos el requerimiento de presentación del Plan de Actuación 2016, en el Registro de Fundaciones de Cantabria, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

"Visto el artículo 25 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones y el artículo 26 del Real Decreto 1337/2005, de 11 de noviembre, en los que se regula la obligación de las fundaciones de presentar el Plan de Actuación ante el Protectorado de Fundaciones de cara a su posterior depósito en el Registro, se comunica que no se ha recibido el citado documento relativo al ejercicio 2016 de la FUNDACIÓN INSTITUTO PARA LA INVESTIGACIÓN HISTÓRICA (Código de inscripción CI10).

Conforme establece el artículo 25.8 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, así como el artículo 26 del R.D. 1337/2005, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de Competencia Estatal, el patronato aprobará y remitirá al Protectorado en los últimos tres meses de cada ejercicio, un Plan de Actuación en el que quedarán reflejados los objetivos y las actividades que se prevea desarrollar en el ejercicio siguiente.

El Plan deberá ajustarse estrictamente al modelo contenido en el R.D. 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo de Plan de Actuación de las entidades sin fines lucrativos.

El patronato remitirá el Plan de Actuación al Protectorado, acompañado de la certificación del acuerdo aprobatorio del patronato y de la relación de los patronos asistentes a la sesión. Dicha certificación será expedida por el secretario con el visto bueno del presidente.

En este sentido la Fundación deberá presentar:

1. Plan de Actuación del ejercicio 2016, firmado por el secretario con el visto bueno del presidente.
2. Certificación del acuerdo aprobatorio del mismo en que conste la fecha de la reunión al objeto de aprobar el documento, la relación de patronos asistentes a la misma así como mayoría por la que se aprueba.
3. Solicitud de depósito del documento.

Se solicita aportación de la citada documentación, otorgándole un plazo de 10 días hábiles, a partir del día siguiente a la notificación, para su presentación en el Protectorado, comunicándole que en caso de incumplimiento el Protectorado podrá ejercer las acciones que le confiere el artículo 35.2 de la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones.

Santander, 8 de abril de 2016.
La jefa de Servicio de Entidades Jurídicas,
Leticia Cano Fernández.

2016/5760

CVE-2016-5760